

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

ACUERDO por el que se reconoce que la matanza estudiantil del 2 de octubre de 1968 constituyó un crimen de lesa humanidad.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, Presidenta Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o. de la propia Constitución; 1, 2, 4, 6, 7, 8 y 9 de la Ley General de Víctimas; 1o. y 27, fracción VII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que la matanza perpetrada el 2 de octubre de 1968 en la Plaza de Tlatelolco fue fría y cruelmente concebida, ideada, ejecutada y encubierta al más alto nivel del Gobierno Federal, tal y como fue reconocido por el entonces Presidente de la República y comandante supremo de las fuerzas armadas, Gustavo Díaz Ordaz, durante la lectura de su quinto informe dijo:

“Por mi parte, asumo íntegramente la responsabilidad: personal, ética, social, jurídica, política histórica, por las decisiones del gobierno en relación con los sucesos del año pasado.”

Que esa criminal acción tuvo como propósito reprimir y destruir a un grupo estudiantil que, amparado en las libertades democráticas de petición, expresión, reunión y manifestación pública, en apenas unos cuantos meses se erigió en una fuerza social capaz de poner en cuestión la estructura de poder vertical y autoritaria, acostumbrada al sometimiento de los movimientos sociales y de las organizaciones populares, a la represión de todo intento de organización política independiente y al encarcelamiento o asesinato de los líderes disidentes.

Que es claro que fue un auténtico crimen de lesa humanidad, por el uso de las fuerzas del Estado contra un sector de la población. Un acto ajeno por completo a la soberanía popular y a los fines éticos y constitucionales inherentes al ejercicio del Poder Público; crimen que confirmó la plenitud de un régimen autoritario dispuesto a seguir manteniendo incólume un sistema de dominación y hegemonía ideológica, política y social.

Que este crimen de lesa humanidad formó parte de una política represiva y contrainsurgente que el régimen autoritario implementó entre las décadas de 1960 y 1980, de manera sistemática y violenta, contra disidencias políticas y sociales.

Que no obstante las estrategias gubernamentales desplegadas a fin de imponer en el imaginario colectivo la tesis de que los responsables de la matanza eran los líderes estudiantiles, quienes supuestamente formaban parte de una conspiración comunista de carácter internacional, la verdad finalmente se impuso y brilló con toda luminosidad por la persistencia de las víctimas y de la sociedad.

Que, en efecto, tras años de lucha y luego de innumerables esfuerzos litigiosos, Raúl Álvarez Garín, Félix Hernández Gamundi, Ana Ignacia “Nacha” Rodríguez Márquez y otros líderes históricos del Movimiento Estudiantil, lograron que se emitiera una sentencia emblemática en la que se estableció en forma clara y precisa que la matanza del 2 de octubre se enmarcó dentro de los crímenes internacionales de lesa humanidad.

Que ese hito fue complementado con la reforma a la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, por virtud de la cual a las fechas de luto nacional e izamiento obligado a media asta del Lábaro Patrio se adicionó el 2 de octubre: *Aniversario de los caídos en la lucha por la democracia de la Plaza de las Tres Culturas en Tlatelolco, en 1968.*

Que, asimismo, en reconocimiento al hecho de que el Movimiento Estudiantil y Popular fue precursor del proceso de democratización y expansión de las libertades democráticas que se vive actualmente en nuestro país, en diversos recintos legislativos se inscribió una leyenda similar en los muros de honor.

Que para contribuir a la verdad y la preservación de la memoria histórica en torno a esa masacre, y en vista de que hasta ahora no ha existido un reconocimiento político expreso y formal de responsabilidad por parte del Estado Mexicano, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. En nombre y representación del Estado Mexicano, se reconoce políticamente que los actos de violencia gubernamental perpetrados el 2 de octubre de 1968, en contra de integrantes del Heroico Movimiento Estudiantil, fueron constitutivos de un crimen de lesa humanidad, como fue reconocido por el entonces Presidente de la República y comandante supremo de las fuerzas armadas, Gustavo Díaz Ordaz, durante la lectura de su quinto informe dijo:

“Por mi parte, asumo íntegramente la responsabilidad: personal, ética, social, jurídica, política histórica, por las decisiones del gobierno en relación con los sucesos del año pasado.”

ARTÍCULO SEGUNDO. Se instruye a la titular de la Secretaría de Gobernación para que, en nombre y representación del Estado Mexicano, se ofrezca una disculpa pública por esa grave atrocidad gubernamental a las víctimas, a sus familiares y a la sociedad mexicana en su conjunto.

ARTÍCULO TERCERO. En nombre y representación del Estado Mexicano, el Ejecutivo Federal a mi cargo se compromete a garantizar la no repetición de atrocidades como a las que se refiere el presente acuerdo; actos de represión, actos de privación ilegal de la libertad, uso de las fuerzas armadas contra la población, utilización de cárceles clandestinas, desapariciones forzadas, torturas u otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, o a la anuencia del Estado para destruir o exterminar a un grupo de la población mexicana.

ARTÍCULO CUARTO. Quedan a salvo los derechos que legalmente les asisten a las víctimas y sus familiares.

ARTÍCULO QUINTO. Este reconocimiento político servirá para la materialización de actos subsecuentes de impulso a la justicia, la preservación de la memoria histórica y la no repetición de los hechos.

ARTÍCULO SEXTO. En mi calidad de Comandanta Suprema de las Fuerzas Armadas asumo el compromiso solemne y giraré las correspondientes órdenes formales para que sus estructuras y elementos nunca más sean utilizados para atacar o reprimir al Pueblo de México, y de que se fortalezca la formación en derechos humanos y construcción de paz, se asuma el reconocimiento de los hechos históricos aquí mencionados y se garantice su no repetición.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente acuerdo entra en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en Ciudad de México a 2 de octubre de 2024. - **Claudia Sheinbaum Pardo.** - Rúbrica. - La Secretaria de Gobernación, **Rosa Icela Rodríguez Velázquez.** - Rúbrica.